

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Celebrado el primer período de la licitación en concurso subasta de obras de instalación de alcantarillado visitable en la avenida del Mediterráneo, tramo comprendido entre Mariano de Cavia y Doctor Esquerdo, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 3 de noviembre del año actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a «Construcciones y Contratas, S. A.», «Cubiertas y Tejados, S. A.», «Jumar, S. L.», «Don Gregorio Marianini Sanz y Fomento de Obras y Construcciones, S. A.».

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 19 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citadas para el acto las mencionadas Sociedades.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.840)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso público de adquisición de cuatrocientos treinta cubos colectivos, tipo Ochsner.

Tipo: 497.510 pesetas.

Plazos: Sesenta días de ejecución y sesenta días de garantía.

Pagos: Por suministros realizados según informe de Intervención.

Garantía provisional: 12.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de cuatrocientos treinta cubos colectivos tipo «Ochsner», se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos por el precio de pesetas unidad, y un importe total (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se necesitan para este contrato.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.841)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «PROTESICOS DENTALES»

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de «Protésicos Dentales» y,

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió el texto de dicho Convenio, suscrito el día 20 de mayo de 1965, acompañado del preceptivo informe del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que los artículos 22, 23 y 24, en los que se establece la creación de un proyecto complementario de Seguridad Social, están en oposición con el Decreto 56/1963, de 17 de enero, que en su artículo sexto, párrafo tercero, determina expresamente que la Seguridad Social queda excluida del ámbito de contratación de los Convenios Colectivos Sindicales.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que al estar en contradicción con lo dispuesto en el Decreto 56/1963, de 17 de enero, los artículos 22, 23 y 24 del Convenio, habrán de tenerse por no puestos, sin que esta modificación suponga desaprobación del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, tal como quedó redactado por la Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que en el artículo 33 se hace constar que el Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo del Subgrupo de Protésicos Dentales, con las modificaciones que han quedado referidas en el considerando tercero.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL SUSCRITO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GREMIO DE PROTESICOS DENTALES DE MADRID Y QUE AFECTA A TODO EL AMBITO PROVINCIAL

La Comisión Deliberadora de este Convenio Colectivo, considera oportuno dejar constancia respecto a lo que dispone el artículo segundo de la Reglamentación Nacional del Trabajo de Personal de Laboratorio de Protésis Dental, que es aspiración insoslayable, el que por los Poderes Públicos se reconozca la profesión de Protésico Dental, con personalidad técnica y jurídica a todos los efectos, y en tal sentido promover una campaña de reconocimiento de estas aspiraciones, reconociéndose en este Convenio en el que como tales Protésicos han de pactar normas laborales entre empresarios y trabajadores.

Hechas estas aclaraciones se pasa a estudiar el fondo laboral del Convenio, aprobándose el siguiente texto:

CAPITULO PRIMERO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambito funcional.—El presente Convenio Colectivo comprende a todas aquellas Empresas cuya actividad sea la de construcción, reparación e intervención en todas las operaciones propias de la Protésis Dental, cualesquiera que sea el título que posea el empresario, incluso aunque carezca del mismo. Se considerarán clandestinos los talleres de Protésis Dental, que no estén regidos por la personal titular o propietario-profesional de esta actividad, considerándose propietario-profesional a los que se hallen en posesión del Carnet de Responsabilidad que más adelante se menciona.

Art. 2.º Ambito territorial.—Están comprendidos dentro de este Convenio, todos los Protésicos Dentales y demás personal que posean taller de Protésis Dental, que reuniendo las condiciones citadas en el artículo anterior, posean centros de trabajo en Madrid o en su provincia, o los que se establezcan durante su vigencia aun cuando las Casas Centrales radique fuera de dicho territorio.

Art. 3.º Es propósito de la Comisión Deliberadora, dar cuenta de este Convenio a todos los Sindicatos Provinciales de España con el fin de que creando el suyo propio o modificando los existentes, se adhieran al presente con el fin específico de crear unas normas de carácter nacional que rijan las relaciones laborales de los Protésicos Dentales españoles.

CAPITULO SEGUNDO

Vigencia y duración

Art. 4.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día primero de julio de 1965, fijándose su duración en dos años, a partir de dicha fecha, es decir hasta 30 de junio de 1967.

Art. 5.º Se entenderá este Convenio Colectivo prorrogado de año en año, mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, por lo menos, a su término o el de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º Dentro de su período de vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de las mismas, se alteren o modifiquen en toda o en parte las estipulaciones pactadas en el mismo.

CAPITULO TERCERO

Carnet de Responsabilidad

Art. 7.º En toda Empresa de Protésis Dental deberá estar su titular en posesión del Carnet Profesional de Responsabilidad de Empresa, expedido por el Jefe de la Sección Económica del Sindicato Provincial de Sanidad—Rama de Protésicos Dentales—, con el visto bueno del

Jefe Provincial del Sindicato e intervenido con carácter imprescindible y obligatorio por la Comisión Gestora Oficial Pro-Dignificación de Protésicos Dentales.

Art. 8.º Se crea asimismo el Carnet Profesional de Categoría Laboral para todos los trabajadores por cuenta ajena de Prótesis Dental, cuyo Carnet especificará su categoría y deberá ser exigido por todas las Empresas al verificar la contratación de sus operarios.

Para los peones especializados este Carnet Laboral será sustituido por una Tarjeta que especifique su condición y la especialidad a que se dedica.

Los mencionados Carnets y Tarjetas serán expedidos por el Jefe de la Sección Social del Sindicato Provincial de Sanidad —Rama de Protésicos Dentales—, con el visto bueno del Jefe Provincial del Sindicato e intervenido con carácter imprescindible y obligatorio por la Comisión Gestora Oficial Pro-Dignificación de Protésicos Dentales.

Art. 9.º Por las Secciones Económica y Social de este Convenio se solicitará del Ministerio de Trabajo la responsabilidad subsidiaria de aquellas personas que efectúen encargos a los Protésicos Dentales que carezcan del Carnet de Responsabilidad Profesional de Empresa.

CAPITULO CUARTO

Sistemas salariales

Art. 10.—Definiciones.—Habida cuenta de los nuevos métodos de trabajo de los Protésicos Dentales, que exigen la contratación de personal que no efectúa el aprendizaje y que en corto período de tiempo se especializa en sencillos trabajos, se crea la categoría de peón especialista con el salario que en lugar oportuno se indica.

Art. 11. Peón especializado. — Como norma indicativa se definirá el peón especializado «al trabajador mayor de dieciocho años» que queriendo pasar los años de aprendizaje que la profesión requiere, realizan funciones concretas y determinadas, que aun constituyendo propiamente oficio, exigen cierta atención y práctica, categoría que se adquirirá después de seis meses de capacitación, cuyo período se considerará de prueba.

Art. 12. Los salarios asignados a cada una de las categorías profesionales será uniforme para todo el personal, sin distinción de zonas geográficas, estableciéndose en principio las siguientes:

	Pesetas diarias
Maestro de Taller	265
Oficial de Prótesis Dental	175
Ayudante de Prótesis Dental	125
Peón especializado	175
Aprendiz de 4.º año	80
Aprendiz de 3.º año	60
Aprendiz de 2.º año	50
Aprendiz de 1.º año	35

Durante el período de prueba se considerará que el salario del peón especializado será equiparado al de Ayudante, es decir, siendo 125 pesetas diarias.

Art. 13. No obstante lo anterior y dadas las anomalías existentes en la actualidad en cuanto a la fijación de precios por las Secciones Económicas, es propósito de esta Sección solicitar de los Poderes Públicos el establecimiento de unas tarifas de precios mínimos con carácter nacional, base primordial para establecer una escala de salarios que implique una amplia mejora en la retribución de los profesionales de esta industria.

Art. 14. En el caso de que sea aprobada la tarifa a que se refiere el artículo anterior, se compromete la representación económica a que la tabla de salarios anteriormente indicada quede fijada en la cuantía siguiente:

	Pesetas diarias
Protésico Dental titulado en Escuela de Formación Profesional. Título a efectos laborales.	450
Maestro de Taller	350
Oficial de Prótesis Dental	275
Peón especializado	275
Ayudante de Prótesis Dental	190
Aprendiz de 4.º año	80
Aprendiz de 3.º año	60
Aprendiz de 2.º año	50
Aprendiz de 1.º año	35

Para la entrada en vigor de estas tarifas será imprescindible la aprobación íntegra de la propuesta realizada a los Organismos Oficiales correspondientes por la Sección Económica o por la Comisión Gestora.

Art. 15. En el caso de que sea aprobada oficialmente la tarifa de referencia, la anterior escala de salarios empezará a regir automáticamente el primero del mes siguiente al transcurso de los treinta días posteriores a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rigiendo hasta entonces, reconociéndose la necesidad de la clase social de una mejora de salarios, indispensable dado el aumento de nivel de vida la reseñada en el artículo 12.

Art. 16. Gratificaciones.—Con motivo de las fiestas de Navidad y de Exaltación al Trabajo, se concederán dos gratificaciones extraordinarias por el importe de diez días naturales por cada una con arreglo al salario total fijado en este Convenio, incrementado en la antigüedad reconocida al productor y que deberán ser abonadas en 23 de diciembre y 17 de julio de cada año, gratificaciones que percibirán todas las personas encuadradas en las Empresas afectadas por este pacto.

Art. 17. Antigüedad.—Se modifica la Reglamentación de Trabajo en el sentido de crear trienios por importe del 5 por 100 cada uno de ellos, sobre el salario Convenio, hasta un máximo de siete.

Art. 18. Vacaciones.—Las vacaciones establecidas en la actual Reglamentación se modifican en el sentido de establecerlas con carácter general en el período de veinte días naturales, a conceder con preferencia en el verano, de acuerdo con las necesidades de la Empresa, que establecerá los turnos adecuados.

Art. 19. Plus Familiar.—Se tendrá en cuenta en este aspecto lo dispuesto en el Decreto 55/63 y Orden ministerial de 5 de febrero del mismo año, así como aquellas otras disposiciones que pudieran dictarse con posterioridad.

Art. 20. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las anteriores que rigieron por imperativo legal jurisprudencial, contencioso o administrativo, normas de obligado cumplimiento y pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 21. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos y cada uno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En el caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

CAPITULO QUINTO

Seguridad Social

Art. 22. Suprimido por la Resolución aprobatoria del presente Convenio.

Art. 23. Suprimido por la Resolución aprobatoria del presente Convenio.

Art. 24. Suprimido por la Resolución aprobatoria del presente Convenio.

CAPITULO SEXTO

Escuelas Profesionales

Art. 25. Las Escuelas a quienes afecta este Convenio solicitarán del Ministerio de Educación Nacional al amparo de lo dispuesto en la Ley de 20 de junio de 1955 y la Orden de 20 de noviembre de 1959, la creación de Escuelas Regionales de Formación Profesional en sus grados de aprendizaje y maestría, comprometiéndose a mantener las mismas a sus expensas con la colaboración especial de los productores.

Art. 26. En las mencionadas Escuelas se establecerán cursos especiales para la obtención de las categorías laborales que se emarcan en el Convenio, así como cursos de Perfección Profesional, que se convocarán cada vez que se precisen, de conformidad con la aparición de nuevas técnicas.

Art. 27. Deberán cursarse asimismo, a los efectos de obtener la titulación oficial correspondiente para el ejercicio de la profesión, las solicitudes adecuadas al Ministerio de Educación Nacional, para la obtención del Título de Protésicos Dentales, como profesión libre e independiente, con titulación equivalente a cualquiera

de las especialidades de Técnico de Grado Medio.

Art. 28. Para la creación de las Escuelas Profesionales o mejor dicho de Formación Profesional y las privadas para la preparación de Técnicos de Grado Medio, a que se refieren los anteriores artículos, se comisiona a la Comisión Gestora Oficial Pro-Dignificación de Protésicos Dentales para la constitución de una Sociedad Anónima, denominada «Protésicos Dentales, S. A.» (Prodensa), que se encargue de su organización, funcionamiento y puesta en práctica, a la que podrán adscribirse cuantos Protésicos Económicos y Sociales lo deseen.

CAPITULO SEPTIMO

Normas adicionales

Art. 29. Como consecuencia de las mejoras establecidas y considerando que los trabajadores podrán vivir dignamente con los salarios establecidos, queda terminantemente prohibido a los mismos hacer por cuenta propia cualquier trabajo que tenga relación con la Prótesis Dental, cuyo incumplimiento, aparte de las posibles sanciones penales, se considerará como falta muy grave que da lugar al despido sin necesidad de reincidencia.

Art. 30. Para interpretación y aclaración de las normas enmarcadas en este Convenio se designa una Comisión Específica, integrada por el Jefe Provincial del Sindicato de Actividades Sanitarias o persona en quien delegue, Jefe o Presidente de la Sección Económica, Jefe o Presidente de la Sección Social, Letrado Asesor de la Sección Social del Sindicato referido, dos miembros designados por la Comisión Gestora Oficial Pro-Dignificación de Protésicos Dentales y el Letrado designado por el Asesor Jefe de dicha Comisión Gestora. En el caso de que no haya unanimidad de interpretación o las aclaraciones no sean totalmente concordes, podrán acudir las partes libremente al Organismo adecuado como competente en la materia.

La tabla de salario-hora profesional es la siguiente:

Categoría	S. base	P. P. domingo	Vacación	P. P. 10 de Julio	P. P. Navidad	TOTAL
Maestro de Taller	38,12	5,52	1,84	0,92	0,92	42,32
Oficial de Prótesis Dental	22,12	3,65	1,22	0,61	0,61	28,21
Peón especializado	22,12	3,65	1,22	0,61	0,61	28,21
Ayudante de Prótesis Dental	15,63	2,61	0,88	0,44	0,44	20,00
Aprendiz de 4.º año	10,00	1,67	0,52	0,26	0,26	12,71
Aprendiz de 3.º año	7,50	1,25	0,42	0,21	0,21	9,39
Aprendiz de 2.º año	6,25	0,84	0,36	0,18	0,18	7,81
Aprendiz de 1.º año	4,38	0,73	0,24	0,12	0,12	5,59

(G. C.—5.980)

(O.—62.614)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado del saneamiento de Navalcán (Toledo).

Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.496.256,93 pesetas.

La fianza provisional, a 89.925,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de diciembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Art. 31. Ambas partes contratantes convienen en dar cuenta a la anterior Comisión Mixta Interpretativa del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de su interpretación o aplicación, para que la Comisión emita el dictamen de informe correspondiente. Caso de no existir acuerdo unánime se estará a lo reseñado en el artículo anterior, ya que no se admite discrepancia en absoluto entre los miembros de la citada Comisión.

Art. 32. A los efectos de la solicitud de aprobación de tarifas a los Organismos Oficiales adecuados, se comisiona a la tan repetida Comisión Gestora Oficial para que establezca una tabla de rendimientos que deberán cubrir los trabajadores a las órdenes de cualquier Empresa de Prótesis Dental y que será aprobada y firmada por los comparecientes en este pacto, una vez conocida y conforme. Tal Comisión estudiará asimismo la posible puesta en práctica para el futuro de una remuneración complementaria por incentivo.

Art. 33. Las partes, expresamente, hacen constar que el presente Convenio Colectivo, así como sus salarios, no producirán repercusión en los precios de venta al público de los artículos producidos puesto que en cuanto a Prótesis no hay establecidas tarifas, y al público le han venido costando hasta la fecha tales materiales unos precios muy superiores a las tarifas que pudieran aprobarse, por muy altas que éstas sean.

Art. 34. En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo de 2 de enero de 1948 y disposiciones complementarias.

Art. 35. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 1961, se establecen a continuación las tablas de salario-hora profesional, no haciéndolo con las de rendimiento porque dada la especialísima índole de esta profesión y las dificultades que su estudio entraña, se ha convenido el estudio adecuado de las mismas para su incorporación a posteriores Convenios.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, así-

El mismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.247) (O.—62.830)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de variante de la carretera de Navahermosa a Cijara, en el río Estenilla (trozo 3.º), Ciudad Real.

Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección

General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.189.791,64 pesetas.

La fianza provisional, a 163.795,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de diciembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar

con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.246) (O.—62.829)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de aguas y de saneamiento de Ainzón (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.594.671,00 pesetas.

La fianza provisional, a 71.893,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de diciembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.245) (O.—62.828)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición de contratación directa, con carácter urgente, del artículo que a continuación se indica, del Servicio de Farmacia, expediente 978-1.º. (Instituto Farmacéutico del Ejército.)

133.000 metros de gasa hidrófila en bobinas y piezas (m²), al precio límite de 7,50 pesetas el metro.

Antes del día 27 de noviembre de 1965, los señores oferentes deberán presentar en la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército las muestras de la gasa que ofrecen, para proceder a su análisis previo y en la cantidad de cinco metros de gasa hidrófila, etiquetada con el lema particular que figura en la oferta.

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde la once a las trece horas. Las ofertas se redactarán por duplicado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1965.—
El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

(O.—62.835)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso urgente para la adquisición de material que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Sanidad, expediente 979-1.º.

Un generador de rayos X, trifásico simétrico «Selenix» 700, de 12 rectificadores secos de selenio, con pupitre de control empleado thiratrones de cátodo frío, circuitos transistorizados. Tendrá este generador capacidad para alimentar dos tubos de ánodo giratorio de doble foco (distintas dimensiones focales), al precio límite de 985.000 pesetas.

Este concurso urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 3 de diciembre de 1965.

Antes del día 26 de noviembre de 1965, las Casas oferentes dirigirán escrito al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones del Ejército, indicando local y horas en que pueden ser examinados el material o instalaciones objeto de la oferta. Con el escrito remitirán fotografías o diseños con las características técnicas de dicho material.

Podrá existir concurrencia extranjera al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956 («D. O.» número 268).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso urgente se redactarán por duplicado de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse conforme se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El pago de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1965.—
El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio , calle , núm. , teléfono , con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) , en nombre propio o como apoderado legal de (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso, para la adquisición de , y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1965.

(O.—62.836)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Subsistencias, con destino a la Panadería Militar de Santa Cruz de Tenerife:

1 horno cinta - túnel, incluido portes y montado, sin instalación de agua y fluido eléctrico al pie del mismo, al precio límite de 2.290.000 pesetas.

1 caldera de vapor, montada e incluido portes, sin instalación de agua, hasta el pie de la misma, al precio límite de 100.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 11 de diciembre de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio , calle , núm. , teléfono , con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) , en nombre propio o como apoderado legal de (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para

la adquisición de , y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—
El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

(O.—62.837)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de 1.500 uniformes enmascarados áridos, al precio límite de 1.600 pesetas unidad, correspondientes al Servicio de Vestuario y con destino a la Agrupación de B. Paracaidistas del E. T.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 15 de diciembre de 1965.

Hasta las doce horas del día 6 de diciembre de 1965 se admitirán en la Secretaría de la Junta Central las muestras a que hace referencia la cláusula décima del pliego de condiciones técnicas, en la cuantía de una muestra del efecto ofertado y tres metros del tejido que intervienen en la confección.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio , calle , núm. , teléfono , con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) , en nombre propio o como apoderado legal de (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso, para la adquisición de , y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—
El General Presidente, Alfonso García Lapuya.

(O.—62.838)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

INFORMACION PUBLICA

Estando incluido en el Plan Reajustado de Obras para ampliación del abastecimiento de agua a Madrid, aprobado por O. M. de 3 de julio de 1965, el Proyecto del Canal del Oeste, a los efectos oportunos se insertan a continuación las Notas extracto, correspondientes a la 2.ª y 3.ª parte de dicho Proyecto, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría general del Canal de Isabel II, sita en Madrid (Joaquín García Morato, 127), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos que se citan en la Nota extracto, facilitándose, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II, los datos relativos al mencionado Proyecto.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.—
El Delegado del Gobierno, Tomás Garricano.

PROYECTO DEL CANAL DEL OESTE (2.ª PARTE)

Nota-extracto

El proyecto de la 2.ª parte del Canal del Oeste comprende el sifón de El Pardo, y sus instalaciones complementarias. Dicho sifón está compuesto por dos tuberías de 1,40 m. de diámetro interior, de ejes paralelos, asentadas en excavación practicada en el terreno y cubiertas por un terraplén de abrigo, que, en general rellenará la excavación abierta, salvo en el cruce de vaguadas importantes, donde las tuberías quedan vistas y apoyadas sobre pilas de fábrica.

El sifón arranca de las proximidades del futuro tercer depósito de El Goloso, a unos 100 metros de la carretera de Fuencarral a Colmenar Viejo, pasando el kilómetro 15, y a unos 300 metros del empalme de dicha carretera con la de la estación de Valdelatas en el ferrocarril Madrid-Burgos. El trazado del sifón cruza las vías del citado ferrocarril a la salida de la estación, con tuberías autoportantes y apoyos de hormigón armado que salvan en gálibo oficial y continúa paralelamente a las tapias del monte de El Pardo, hasta llegar a la cerca de los terrenos de la Real Quinta, que atraviesa, para seguir después por terrenos del Patrimonio Nacional, paralelamente a la carretera de la Quinta a la de Madrid a El Pardo y pasando bajo el ferrocarril de Las Rozas. Corta dicha carretera y cruza el Manzanares, a unos 300 metros de la casilla de peones camineros, situada en el empalme de las citadas carreteras, y sigue por terrenos del Patrimonio, siguiendo, aproximadamente, el camino de la Portillera de Las Rozas, hasta bajar, para aproximarse al arroyo de la Zarzuela, que se cruza después de atravesar la tapia del monte de El Pardo. Toma después dirección casi perpendicular a la carretera de La Coruña, que cruza por debajo, y después de pasar bajo la carretera de Majadahonda y el ferrocarril del Norte, sigue la dirección del camino particular que la dirección del camino particular de Coto Blanco, hasta el origen de la tercera parte del Canal del Oeste (Plantío-Retamares), situada en la llamada «Huerta», inmediata a los gallineros de la Granja Nueva, de la finca «El Pilar». De las proximidades del estanque de la citada granja sale un ramal del sifón, que atraviesa el camino de Coto Blanco.

co y el de los Veneros, para terminar a unos 150 metros de la carretera de Pozuelo a Majadahonda, y a unos 300 metros de la ermita de El Cristo, situada a 500 metros del citado pueblo de Majadahonda.

El sifón y su ramal se unen por una única tubería, para establecer la conexión directa del futuro depósito de Majadahonda con el Canal del Oeste, tercera parte.

La longitud del sifón es de 17.136 metros, la del ramal de 1.603 metros y la del tramo de unión de 210 metros.

El proyecto de que se trata lleva, además, todas las obras de cruce de vías de comunicación, que salvo el ferrocarril Madrid-Burgos, se atraviesan con losas de hormigón armado. Salvo viejos caminos sin utilidad reconocida, todos los restantes actuales tendrán su obra de cruce.

La unión de sifón y canal se hace mediante una cámara de salida, cuyos verederos y desagüe de fondo concurrirán al arroyo de Coto Blanco.

Todas las obras de desagüe verterán a arroyadas existentes.

Se prevé la ocupación de una franja de terreno, con eje el trazado, de 24 metros de anchura, así como los terrenos necesarios a zanjias de desagüe e instalaciones accesorias.

Afecta a los siguientes términos municipales:

1.º Término de Madrid (antiguo de Fuencarral y El Pardo). Longitud del trazado correspondiente, 14.664 metros.

2.º Término de Las Rozas. Longitud del trazado, 950 metros.

3.º Término de Majadahonda. 1522 metros de sifón, 1603 de ramal y 210 de tramo de acuerdo.

PROYECTO DEL CANAL DEL OESTE
(3.ª PARTE)

El proyecto de la tercera parte del Canal del Oeste comprende la ejecución de un canal cubierto de sección oval, que unirá el sifón de El Pardo y el depósito de El Plantío con el depósito de Retamares, situado en el campo militar de tiro del mismo nombre, junto a la cañada de Castilla, en el límite de los términos de Pozuelo de Alarcón y Alcorcón, con una longitud total de 11.524 metros.

Arranca el canal de la cámara de salida, en proyecto, del sifón de El Pardo, situada en la «Huerta» de la Granja Nueva de la finca «El Pilar», entre las carreteras de Majadahonda a Pozuelo y de la carretera de La Coruña a Majadahonda, junto al camino de Granja Nueva; atraviesa en túnel la zona de Coto Blanco, y después de un corto tramo de canal, atraviesa otra vez en túnel un contrafuerte del terreno, para salir al arroyo de Valgrande. Nuevo túnel bajo el camino de Los Celeros, para salir al arroyo del Tejar, y otro a continuación, para desembocar en el arroyo Fuente de Don Pedro. Después, continúa el canal siguiendo la carretera de Majadahonda a Pozuelo, que cruza, para continuar paralelamente a la cañada de Castilla. Cerca de la casa de Monteclaro atraviesa en túnel un pequeño cerro, para volver a cruzar, otra vez en túnel, la mencionada cañada, entrando en terrenos de Monte Alina, donde se sitúa la almenara de desagüe, en un arroyo afluente del de Valle Largo. Un pequeño túnel atraviesa un contrafuerte, y se pasa bajo la carretera de Boadilla del Monte a Pozuelo, siguiendo el trazado de la citada cañada, a unos 100 metros de la barriada La Cabaña. Sigue el trazado con alternancia de canal y túnel hasta la zona militar de Retamares, contorneando la zona de polvorines hasta pasar bajo la carretera de la de Extremadura a Boadilla del Monte y entrar en el campo de tiro, para terminar en el futuro depósito de Retamares, a unos 1.500 metros de la citada carretera y junto a la cañada de Castilla, en el límite de términos.

El proyecto lleva anexo la construcción de pequeñas obras de desagüe y las obras de cruce de los caminos existentes. La zona a ocupar será de 20 metros de anchura, con eje el trazado, además de los desagües necesarios y las zonas variables en las bocas de los tú-

neles para las escombreras correspondientes.

Afecta a los siguientes términos municipales:

1.º Término de Majadahonda, con 2.733 metros de trazado.

2.º Término de Pozuelo de Alarcón, con 6.968 metros de trazado.

3.º Término de Madrid, con 1.823 metros.

(G. C.—6.213) (I.—2.427)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

El Patrimonio Forestal del Estado ha redactado un proyecto de Repoblación Obligatoria que afecta a los montes denominados «Tercio de Arriba» y «Collado Fuente», sitos en el término municipal de Canencia, de la provincia de Madrid, comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte, término municipal de Pinilla del Valle y monte número 73 del Catálogo de los de Utilidad Pública. Este, monte número 73 del Catálogo de los de Utilidad Pública y río de Canencia. Sur, río de Canencia y término municipal de Oteruelo del Valle, y Oeste, términos municipales de Alameda del Valle y Pinilla del Valle.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los propietarios interesados en el mismo, a fin de que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 318 del Reglamento de la ley de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, puedan examinar dicho proyecto en las Oficinas de la Cuarta División Hidrológico-Forestal, sitas en la calle de Monte Esquinza, núm. 4, Madrid, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio y en el que también podrán deponer por escrito ante esta Jefatura, cuanto convenga a su derecho.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—6.266)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Anchuelo

AVISO

Declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Anchuelo (Madrid), por Decreto de 23 de septiembre de 1965, se hace saber que el día 11 del corriente mes ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona.

Dicha Comisión ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Arizmendi Ballester, Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares (Madrid).

Vicepresidente: Don Luis Martín Liñán, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Guadalajara.

Vocales: Don Gonzalo Moris Marrodán, Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares; don Humberto Darías Montesinos, Notario de Alcalá de Henares; don Luis Fernando Briones, Ingeniero de la Delegación de Guadalajara; señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anchuelo; don Francisco Saz Anchuelo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; don José Pareja Sánchez y don Francisco Saz García, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona, y don Sixto

Redondo Fernández, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Francisco Corral Dueñas, funcionario Letrado de la Delegación de Guadalajara.

Anchuelo, 12 de noviembre de 1965.—El Presidente, Antonio Arizmendi Ballester.

(G. C.—6.244)

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el núm. 120.085, Ex. 10.024/65, a favor de don Félix Ibáñez Ruiz.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—6.253)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

AUTORIZANDO a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Hernani, esquina a la de Isturiz, compuesta por dos transformadores de 250 kVA cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Cuatro Caminos al Mercado de Maravillas, 50E-102.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará

constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.901) (O.—62.544)

AUTORIZANDO a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Jaén, núm. 46, compuesta por dos transformadores de 250 kVA cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. núm. 2 de General Perón, 50E-217, a la del Mercado de Maravillas, 50E-102.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.902) (O.—62.545)

AUTORIZANDO a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con

domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de una estación de transformación en Madrid, bloque de viviendas de «Inmobiliaria Gruber, S. A.», Sector San Marcelo (La Elipa II), compuesta por tres transformadores de 250 kVA cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. de Ricardo Ortiz, número 30 (50E-266).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—5.903) (O.—62.546)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo contra los deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito a los deudores, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionadas, comparezcan en

sus respectivos expedientes o señalen domicilio o representantes a quienes poder dirigir la notificación necesaria; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

Por Radioaudición-Coches

Manuel Carreras, por el vehículo M-123.441. — Charles Deucan, por el SG-2.250. — Ramón Anchori, por el AL-3.000. — Antonio Rodríguez Sevilla, por el 3.008. — Gregorio Vadillo Gutiérrez, CE-3.163. — Lorenzo Alonso del Pico, SA-4.793. — Isidoro Senosián Redil, NA-5.206. — Sixto de la Calle, CA-5.486. — Augusto Saco Andino, PO-5.848. — Valentín Perrojo Zayas, T-6.323. — Francisco Ramírez, GC-6.244. — Pascual Branchuelo, NA-9.120. — NA-9.118.

Carlos Soler Sanz, O-11.112. — Valentín Sanz Sanz, C-13.459. — Sociedad Española del Jabón, SE-18.282. — Victoria Pastrana Alcocer, BI-18.869. — Luis Rojo González, SS-21.454. — Teodoro Ballesteros, SE-22.400. — Manuel Javaloyes Martínez, M-68.570. — Ramón Montoto Nieto, M-73.117. — Roberto Carbonell Blasco, M-94.933. — Carmen Morales de la Sal, P-100.743. — Transacciones Industriales, M-102.192. — Manuel Pérez Abelló, M-133.366. — Benito (Más Lorenzo), M-157.333.

Susane Bunz, M-167.385. — Isidoro Martínez Sanz, M-216.898. — Milagros Vergara Jáuregui, M-217.074. — Domingo Striano Lopetegui, M-249.689. — José A. Llopis, M-253.953. — Joaquín Zuazo Palacios, B-64.487. — Juan González Hernández, M-176.849. — Félix Inigo Benzo, C-6.639. — Concepción Castillejos, M-92.843. — Eugenio Olalla Antón, M-93.983. — «Hesperia Films, S. A.», M-96.019. — Javier Bermejillo, M-97.632. — «Comercial Electroquímica», M-119.037.

Francisco Castillo Vargas, M-151.140. — Gustavo Dal Re, M-159.649. — María Teresa Salgado, M-174.428. — Elías Purás Muñoz, M-193.178. — Mariano Plaza García, M-194.743. — Benjamín Valero, CA-5.894. — Dolores Salgado Villegas, M-160.752. — Mateo Jiménez Quesada, M-75.469. — Eugenio Montoya Sanz, M-81.592. — Avelino B. de Quirós, B-85.087. — J. Arias Navarrete, M-88.000. — Rafael González Arellano, M-217.037. — Isaac Martín Martín, M-231.679.

Por canon de Higiene Pecuaria

Juan Francisco Díaz Blasco, Marco, número 10. — Aquilino Diez de Benito, Barco, 12.

Por Impuesto Industrial-Transportes

Saladino Cabañero Quintanilla, Farmacia, 4. — Guillermina del Río Cordero, Hileras, 2. — Abelardo Vázquez Baldominos, Paz, 13. — Ana María Mayor Avila, Abada, 20. — Escolástico Bonacasa Fuentes, Jesús del Valle, 6. — Justo Contreras García, José Antonio, 11. — Manuel Velázquez García, San Marcos, 37. — Adela Sanz París, Desengaño, 10. — Ángel González García, Conde de Romanones, 7.

Por Impuesto Industrial-Licencia Fiscal

«Manufacturas Cerámicas Valenciana, Sociedad Anónima», Hernán Cortés, 13. — «Migros Guadalajara, S. A.», sin domicilio. — Emiliano Herrero Arévalo, Jardines, 18. — Juan García Zapata, Veneras, número 7. — Agustín de la Paz Valverde, Argensola, 14.

Por Patente Nacional de Circulación

Mateo de la Osa San Martín, por el vehículo ML-5.050. — Luis Saura Ochoa, por el VA-3.717. — Ángel Muñoz Muñoz, por el CE-3.140. — Tomás Garrido Ochando, por el CE-3.950. — Fernando Pardo Ibarra, por el ML-5.200. — «Hesperiades, S. A.», por el ML-5.848. — José María Cremades, por el M-125.290. — José Luis Gómez, por el M-128.678. — Regino Oporto Durán, por el M-157.736. — Luis Fuentes Tudela, por el M-137.447. — José Díaz Novillo, por el M-167.067. — Juan Antonio Lázaro Ruiz, por el M-193.584. — Santiago Huertas Esteban, por el M-204.677. — Fernando Torrecilla del Puerto, por el M-56.701. — Tomás Antón Muñoz, por el ML-6.053.

Por Rendimientos Trabajo Personal-Profesionales

Alfonso Pardo Soto, Conde Plasencia, número 15. — Ladislao Saldaña Fernández, Jacometrezo, 1. — Blanca Romero Calleja, San Bernardo, 46. — «Organización Credimor», Sagasta, 24. — Jacinto Ochoa Ochoa, Hortaleza, 38.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, a 2 de noviembre de 1965.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.518)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público la exposición del pliego de condiciones facultativas de la subasta del aprovechamiento de maderas en el monte «Albercas y Alberquillas», de los Propios de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, hábiles también, a partir del plazo del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta del aprovechamiento de maderas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo las siguientes determinaciones:

a) Son objeto de la subasta la enajenación, en pie y con corteza, de los 273 pinos de la especie pinaster que, de acuerdo con el plan aprobado para el año forestal 1965 a 1966, existen señalados para su corta y aprovechamiento. b) Se establece como tipo o base para la licitación el de setenta y seis mil pesetas (76.000) y noventa y cinco mil (95.000) pesetas, como índice. c) Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta cuarto de hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta, y a partir del día en que diera comienzo el plazo de los veinte días hábiles, y podrán ser examinadas en este Ayuntamiento, tanto las condiciones técnicas como las económicas-administrativas, hasta el mismo día de dicha subasta. d) La garantía provisional será del 3 por 100 sobre el precio base, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de remate. e) La persona o entidad a favor de la cual se otorgue la adjudicación definitiva quedará obligada, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha de adjudicación, a ingresar el 90 por 100 del importe del aprovechamiento, según la adjudicación, en Arcas de este Ayuntamiento, y a ingresar en el Distrito Forestal las cantidades que le corresponde percibir.

Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera, y a la misma hora y condiciones.

Todos los demás gastos que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario, ya que, como se dice, el Ayuntamiento percibirá el 90 por 100 íntegro y sin deducción alguna.

Cenicientos, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, E. Zurdo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o bien en representación de, que acredita con la aportación del testimonio de escritura de poder, debidamente bastantado), en relación con la subasta del aprovechamiento de 273 pinos de la especie pinaster, en el monte «Albercas y Alberquillas», de pertenencia de este Municipio, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del día, enterado del pliego de condiciones económicas y facultativas, ofrece por la adquisición la cantidad de (en letra) pesetas.

....., a de de 196...

El Licitador,
(G. C.—6.221) (O.—62.809)

ALCOBENDAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender a la ejecución de obras de alcantarillado, pavimentación de calles y plazas, y adquisición de solar para Instituto de Segunda Enseñanza, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamación, y durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 663 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse a la autoridad competente.

Este Presupuesto extraordinario corresponde al proyecto cuya aprobación fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 16 de octubre pasado, número 247.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, a 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde-Presidente, Ramiro Gómez Garibay.

(G. C.—6.222) (O.—62.811)

PINUECAR

El Presupuesto ordinario para el año 1966 se encuentra al público en Secretaría, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Pinuécara, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.223) (O.—62.811)

LA HIRUELA

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el año 1966, al objeto de oír las reclamaciones que sobre el mismo puedan presentarse.

La Hiruela, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Daniel Lozano.

(G. C.—6.224) (O.—62.812)

BUSTARVIEJO

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, la habilitación de crédito número 1 del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Bustarviejo, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.225) (O.—62.813)

VALDEMORO

Por don Enrique Mendiluce Rosich, representante de «Fibrolit, S. A.», se solicita de esta Alcaldía licencia municipal para poder instalar en este término la industria de fabricación de tubos y diversos de cemento.

Lo que se hace saber al público por espacio de diez días, a efectos de la información pública preceptiva.

Valdemoro, 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.226) (O.—62.814)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en las subastas de maderas y leñas de los montes de Propios de esta Villa, números 54 y 55, para el año forestal 1965-66, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en virtud de lo que determinan los artículos 313 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—6.227) (O.—62.815)

ALCORCON

Se abre información pública para que durante el plazo de diez días se puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre la licencia de apertura que han solicitado las siguientes industrias:

«Contado Española, S. A.», solicita licencia para la instalación de una fábrica

de evaporadores y condensadores para refrigeración y acondicionamiento de aire, en la orilla izquierda de la carretera de Leganés, al kilómetro 14.

José Alba González solicita licencia para instalar una fábrica de mosaicos en la calle de Eras, sin número.

«Redbarca, S. A.», solicita licencia para instalar y edificar un almacén frigorífico en la zona industrial de San José de Valderas.

«Esplasa» solicita licencia para instalar una fábrica de plásticos estruados en la zona industrial de San José de Valderas.

«Hormigonados Neumáticos, S. A.», solicita licencia para instalar un depósito de gas-oil y aparato surtidor para el consumo de vehículos propios en su fábrica de la carretera de Leganés al kilómetro 14, derecha.

Manuel Real Panadero solicita licencia para abrir una droguería en el local comercial del bloque J. de San José de Valderas.

Don Fernando Molina Román solicita licencia para abrir un local destinado a la venta de huevos y pollos en el local 6 del bloque J. de San José de Valderas.

Alcorcón, a 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Casto Lurigados.

(G. C.—6.228) (O.—62.816)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.229) (O.—62.817)

BRAJOS

En la Secretaría municipal y por el plazo reglamentario, se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito, a efectos de reclamaciones, correspondiente al Presupuesto ordinario del año actual.

Brajos, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, D. Siguero.

(G. C.—6.230) (O.—62.818)

El Presupuesto ordinario para el año 1966 se encuentra al público en Secretaría, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Brajos, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, D. Siguero.

(G. C.—6.231) (O.—62.819)

NAVALAGAMELLA

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre del corriente año, acordó, en principio, desafectar del uso público un terreno existente entre el Corral del Porquero, de la propiedad municipal, fincas rústicas, propiedad de Angel Blasco de Cáceres y Jerónimo de la Cruz Preciado, herederos, y carretera de Quijorna, con una extensión total de 450 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes, a fin de que durante el término de un mes puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Navalagamella, a 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Francisco A. Santullano.

(G. C.—6.232) (O.—62.820)

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre la reglamentaria información pública en relación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en Pleno, sobre la cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación Nacional de un solar perteneciente a los Bienes de Propios del Ayuntamiento, de una superficie de 80,65 metros cuadrados en el parque escolar y colindante con la vivienda del señor Médico titular, y con el fin de que sobre el expresado solar sea construido por el Ministerio de Educación Nacional un edificio dedicado exclusivamente a Biblioteca Municipal pública de esta Villa, y dependiente del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse reclamación si procediese.

Los Molinos, 2 de noviembre de 1965. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.233) (O.—62.821)

CENICIENTOS

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales de Almotacenia y Repeso, puestos públicos y en ambulancia, durante el próximo año de 1966, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), se exponen al público por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, y resueltas que sean o de no presentarse ninguna, al siguiente día hábil una vez transcurridos veinte, hábiles también, a partir del plazo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta, pudiendo presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta media hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta y a partir del día en que diera comienzo el plazo de los veinte días hábiles. La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de la misma, y la definitiva, del 6 por 100 del importe del remate.

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera, y a la misma hora.

Cenicientos, 11 de noviembre de 1965. El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—6.234) (O.—62.822)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Acordado por la Corporación municipal la provisión en propiedad de una plaza de «Encargado de motores y limpieza», vacante en la plantilla municipal y autorizada por la Junta Calificadora de Destinos civiles en escrito 1.684 del 26 de agosto último, se anuncia concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Las bases de esta vacante, aprobadas por la Corporación, están a disposición de quien interese, y cuyas características son las siguientes:

a) Esta plaza está clasificada en el grado 1.º y sus emolumentos son: sueldo base 10.000 pesetas y retribución complementaria 13.000 pesetas, más dos extraordinarias al año, más los que les correspondan de acuerdo con el artículo segundo de la Ley 108/63.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento antes citado, el solicitante habrá de reunir:

1.º Ser español.
2.º No hallarse incurso en caso alguno de los enumerados en el artículo 36 del mentado Reglamento.
3.º Observar y haber observado buena conducta.
4.º Carecer de antecedentes penales.
5.º No padecer defecto ni enfermedad alguna que le impida el servicio.
6.º Haber cumplido veintitrés años y no pasar de cuarenta y cinco, ambos en las fechas de esta convocatoria; de haber sido anteriormente funcionario, los años podrán compensarse si exceden de cuarenta y cinco años.
7.º Deberán acreditar la adhesión al G. M. N. y no haber sido expulsados de ningún organismo estatal, provincial o local.

c) Las instancias se presentarán en esta Alcaldía, durante las horas de oficina, durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

d) Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de este Ayuntamiento, según modelo que se facilitará en la Alcaldía.

e) En las mismas expresarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; quienes no se ajusten a las mismas o consignen inexactitud o falsedad, no serán admitidos al concurso.

f) Terminado el plazo de presentación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres de los admitidos y excluidos, pudiendo éstos presentar recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Publicada la lista de admitidos y excluidos, se anunciará la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

h) La fecha y lugar de la prueba de aptitud se anunciarán, al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

i) El aspirante que resultare aprobado deberá presentar los documentos que se citan en el apartado segundo, según dispone el artículo 14 del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957).

j) El aspirante admitido tomará posesión dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a su enterado; si no lo hiciera sin justa causa, se entenderá renuncia a la plaza concursada.

k) Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias surjan en la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

l) Las pruebas de aptitud se compondrán de tres ejercicios:

1.º Escritura al dictado de un párrafo a elección del Tribunal.

2.º Prueba práctica relacionada con el cometido de su función.

3.º Unas operaciones elementales de Aritmética.

Velilla de San Antonio, a 22 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.235) (O.—62.823)

C. N. S.

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE LEGANES

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de tierras radietadas en este término municipal, que el pago de la Rastrojera, correspondiente al año ganadero 1965-66, se efectuará en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días hábiles, comprendidos entre 1 y 18 de diciembre próximo, ambos inclusive, en horas de diez a doce de la mañana.

Advirtiéndose a los propietarios que los que no efectúen el cobro en los días indicados se entenderá que renuncian a las cantidades que pudiera corresponderles en beneficio de los fines de esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Leganés, 10 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Hermandad, Feliciano García-Quijada.

(G. C.—6.201) (O.—62.796)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José y don Gregorio Ramos Tanarro, contra don Eduardo Minguéz Díaz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de muebles, situado en la casa número 44 de la calle de las Infantas, de esta capital, embargado al expresado demandado.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en

que han sido tasados pericialmente los derechos de traspaso aludidos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que el remate no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, todo ello conforme disponen los artículos 32 y 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.070)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado a instancia de don Crispiniano Teniente Domínguez, contra otro y don Miguel Pino Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho deudor de remate por edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma al deudor don Miguel Pino Sánchez y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.064)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, en expediente de suspensión de pagos de doña Rosalía Martínez Santos, asistida de su esposo, se ha señalado para la celebración de la oportuna Junta de Acreedores el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado citar a los acreedores y publicar la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia para general conocimiento.

Y para que sirva de citación en legal forma y para general conocimiento, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.076)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, General Castaños, uno, y con el número 171 de 1964, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Corujo, en representación del Banco de Vizcaya, contra doña Carolina García Muñoz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de 12.060 pesetas de principal de doce letras de cambio, 1.427,40 pesetas por gastos de protesto y 5.000 pesetas para intereses y costas, cuyas letras fueron aceptadas y protestadas por falta de pago, fechadas en 24 de febrero de 1961, por valor de 1.005

pesetas cada una. Por auto fecha 4 de mayo de 1964 se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de dicha demandada y, al ignorarse su actual domicilio y paradero, por providencia de hoy se acordó a instancia de la parte actora y para asegurar dichas sumas, hacer traba de embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que por cualquier concepto perciba dicha señora del Ministerio de Asuntos Exteriores y citarla de remate para que en el plazo de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de un edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución decretada, si la conviniere, significándola que en el acto de su comparecencia le serán entregadas las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo embargo se practicó sin el previo requerimiento por ignorarse su domicilio y paradero.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación de remate a la demandada doña Carolina García Muñoz y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.061)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por don Joaquín Gumá y Herrera, excelentísimo señor Conde de Lagunillas y Marqués de Casa Calvo, mayor de edad, Doctor en Derecho, casado con doña Caridad López Serrano, natural de La Habana y vecino del Reparto Miramar, término municipal de Mariano, Avenida Quinta Esquina a Veintidós, representado por el Procurador señor Escrivá de Román Veraza, contra doña Fredesvinda Lucía María del Rosario Herrera y Díaz, mayor de edad, de la que se desconocen otras circunstancias personales, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, y contra el excelentísimo señor Fiscal, sobre que se declare el mejor y preferente derecho del actor frente a la demandada, para llevar, usar, ostentar y poseer el Condado de Fernandina con la grandeza de España a él inherente y todos los honores, prerrogativas y preeminencias que lleva consigo, se emplaza a la demandada doña Fredesvinda Lucía María del Rosario Herrera y Díaz, para que en el improrrogable término de nueve días siguiente al de la publicación o fijación de este anuncio, comparezca personándose en legal forma en dicho juicio, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica y previniéndola que las copias del escrito de demanda y las de los documentos con ella presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Fredesvinda Lucía María del Rosario Herrera y Díaz, se expide el presente que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—41.063)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid, por auto de 18 de diciembre de 1964 despachó ejecución a instancia de «Finanzauto, S. A.», contra don Jesús Gómez Rodríguez, que tuvo su domicilio en bar «Granja-Madrid» estación, del término de San Fernando de Henares y hoy de domicilio y paradero desconocido, por la suma de pesetas 26.127 de principal, 2.595 pesetas de gastos de protesto y devolución y pesetas 8.000 más para intereses legales y

costas, y ha acordado citar de remate al expresado señor don Jesús Gómez Rodríguez, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sobre un camión marca «Sava», matrícula SE-51.019, dejándolo afecto a responder de la suma de 21.127 pesetas de principal, gastos de protesto y costas en la cuantía aludida, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.067)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Fabián Lozano Grajera, contra «Ricardo Meden y Compañía, S. A.», y don José María Pineda Matoses, sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Fabián Lozano Grajera, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Puebla de la Calzada, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, bajo la dirección del Letrado señor Moreno, contra «Ricardo Meden y Compañía, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, bajo la dirección del Letrado señor Zulueta, y don José María Pineda Matoses, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de don Fabián Lozano Grajera, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados «Ricardo Meden y Compañía, S. A.», y don José María Pineda Matoses, sin hacer una expresa imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que por la rebeldía del demandado señor Pineda Matoses se notificará a éste además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, si no se solicita la personal oportunamente, lo pronuncio, mando y firmo. P. Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: P. S., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación a don José María Pineda Matoses, y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

(A.—41.068)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 101 de 1962, a instancia de «Cantó, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Redomero Villorria, se ha dictado con fecha catorce de julio de mil novecientos

sesenta y cuatro, la sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eduardo Redomero Villorria, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora «Cantó, S. A.», de la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, importe del principal reclamado en la demanda, más los intereses legales de dicha suma y las costas de este procedimiento, que se imponen expresamente al referido demandado.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Eduardo Redomero Villorria y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

(A.—41.069)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 295-65, se sigue expediente de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Emilio Morán García, contra don Jesús Gómez Marcos, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Núñez, número diez, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la tienda izquierda, taller de plásticos, de la casa número diez de la calle de Alonso Núñez con vuelta a Margaritas, treinta y tres, de esta capital, y en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia que al mismo se acompaña, únense al expediente de su razón, y de conformidad con lo solicitado en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.596 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el texto articulado de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, requiérase al demandado para que en el término de dos meses desaloje el local objeto del presente proceso, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, sin consideración de ningún género y a su costa; expidiéndose para que ello tenga efecto los oportunos edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará al actor para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y además, a mayor abundamiento se llevará a efecto el requerimiento en el local objeto de litis.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—J. M. Vázquez.—Ante mí: A. Ramírez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma al demandado don Jesús Gómez Marcos, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, A. Ramírez.—El Juez municipal, J. M. Vázquez.

(A.—41.066)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 386 de 1964,

se tramita proceso de cognición a instancia de don Alfredo Fernández Obregón, representado por el Letrado don Victorino Valcárcel, contra don Roberto Lozano Méndez, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, los siguientes bienes muebles, propiedad del demandado, consistentes en:

Un televisor, marca «Iberia», de 23 pulgadas.
Un elevador, marca «Requivolt».
Una lavadora, marca «Hoover».
Un ventilador, marca «Feix», tipo grande.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de doce mil cincuenta pesetas.

En base a ser segunda subasta, la anterior tasación ha sido disminuida a los efectos del tipo de subasta en el veinticinco por ciento, por lo que el tipo que ha de servir de base para esta segunda subasta será la cantidad de nueve mil treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta. Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la esposa del demandado y en el domicilio de éste en la calle de Montealeón, treinta y cinco, donde podrán ser visitados por aquéllos a quienes interese.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—41.089)

AVISO

Doña Magdalena Hernández comunica a los proveedores y público que no responde de los géneros servidos a la carnicería-salchichería de su propiedad, de Hermanos de Pablo, 24, cedida en subarriendo a don Fernando Rivera Villamañán y don Jesús Moratinos Cid, durante un año.

(A.—41.087)

AVISO

Se hace saber que don Felipe Rebollo Rebollo ha arrendado durante un periodo de cinco años, su negocio de bar a don José Zarallo Suárez, y cuyo negocio se encuentra situado en la calle de Esteban Collantes, 29, por lo que no responde de cuantos pagos, suministros, pedidos de cualquier índole, etc., etc., durante el periodo de referencia.

(A.—41.084)

AVISO

Don Doroteo Valdés Salas, propietario del establecimiento de Cacharrería y Artículos de Limpieza sito en la calle de Vallehermoso, número 94, cede el mismo, con todos sus derechos, a don Miguel Abad Jiménez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los diez días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones a don Miguel Abad Jiménez, paseo de las Delicias, 145. Madrid, 15 de noviembre de 1965.

(A.—41.080)